



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MPA-A

Abancay, 22 de abril del 2022

VISTOS:

El Informe N° 33-2022-MPA-SGL/KAS, Informe N° 00210-2022-SGL-GAF/MPA, Informe N° 0181-2022-GPPR-MPA, Informe N° 037-2022-MPA-SGL/KAS Informe N° 290-2022-GAF-MPA Informe, N° 291-2022-GAF-MPA, Carta N° 00272-2022- SGL-GAF-MPA, Opinión Legal N° 108-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias: "(...) en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28, señala respecto al rechazo de ofertas, la entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección siempre que hay realizado la gestión para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, regula en su artículo 68° numeral 68.3 señala, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 001616, SIAF 0000001697 de fecha 29 de marzo del 2022, se aprueba la certificación para continuar con el trámite respectivo, es así que a través del Informe N° 33-2022-MPA-SGL/KAS de fecha 29 de marzo del 2022 la Especialista en Contratación Pública informa sobre la determinación del valor estimado para la contratación de cemento Portland tipo I X42.5 KG para la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ATUMPATA DEL DISTRITO DE ABANCAY – APURÍMAC", asimismo a través de Informe N° 037-2022-MPA-SGL/KAS de fecha 04 de abril del 2022 la Especialista en Contratación Pública solicita la aprobación de expediente de contratación que desprende del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 017-2022-MPA-1 (primera convocatoria), por el valor estimado que asciende S/. 97,242.60 afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 291-2022-GAF-MPA de fecha 07 de marzo del 2022 que contiene el Informe 290-2022-GAF-MPA la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de expediente de contratación y la aprobación de bases de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 17-2022-MPA-1 (primera convocatoria);

Que, mediante Carta N° 00272-2022-SGL-GAF-MPA de fecha 20 de abril del 2022 la Sub Gerencia de Logística solicita aprobación de la certificación de la ampliación presupuestal por el monto de S/. 1,657.4, en mérito a ello, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 0181-2022-GPPR-MPA de fecha 20 de abril del 2022, informa que sobre la secuencia funcional 084, que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal de la Subasta Inversa Electrónica N° 17-2022-MPA-1;

Que, mediante Informe N° 00210-2022-SGL-GAF/MPA de fecha 20 de abril del 2022 la Sub Gerencia de Logística hace referencia que, en fecha 19 de abril del 2022, se apertura ofertas y el periodo de lances a las 11:00 AM, donde según el reporte de mejora de precios indica como ganador según el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-17-2022-MPA-1-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY		
No Item	1		
Descripción del Item	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAN TIPO I X42.5 KG.		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20602863124	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES FAEDUS.A.C.	98900
2	20564424561	REPRESENTACIONES ARONI E.I.R.L.	100000
3	20526944934	GRUPO MURILLO E.I.R.LTDA.	100081.8
4	20259040443	MULTIVENTAS MATERIALES DE CONSTRUCCIONSAC - MUMACO	120666

Bajo ese contexto, solicita aprobación de la certificación presupuestal por la diferencia entre la certificación presupuestal que asciende a S/. 97,242.60 y la oferta económica de asciende a S/. 98,900.00 **(teniendo como ampliación de S/. 1657.4 soles)**;

Finalmente a través de la Opinión Legal N° 108-2022-GAJ-MPA de fecha 22 de abril del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la solicitud de la Sub Gerencia de Logística en el cual solicita la ampliación presupuestal por la suma de S/. 1, 657.4 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES);

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 1, 657.4 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), solicitada por la Sub Gerencia de Logística, para la Subasta Inversa Electrónica N° 17-2022-MPA-1, por la contratación de cemento portland tipo I X42.5 KG (primera convocatoria) para la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ATUMPATA DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABACAY - APURÍMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Logística dar cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las instancias administrativas que correspondan de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE